

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En el proceso ordinario laboral de única instancia promovido por la señora **LUZ ESTELLA ORTIZ ORTIZ** contra la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, advierte el Despacho que se remitió vía correo electrónico el oficio No. 323 a la sociedad MUNDIAL SEGUROS S.A. –04DiligenciamientoOficio-, sin que hubiera dado respuesta al requerimiento.

Por lo anterior, previo a iniciar incidente por desacato a orden judicial, el Despacho requerirá por última vez a la sociedad **MUNDIAL SEGUROS S.A.** para que, en el término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este requerimiento, "(...) allegue con destino al presente proceso, el historial de incapacidades reconocidas y liquidadas a favor del señor WILLIAM DE JESÚS MONTOYA TABORDA con c.c. 15.345.141 para el año 2014", advirtiendo que el incumplimiento sin justa causa de orden judicial podrá dar lugar a la imposición de multa de hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes conforme el numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso.

Por secretaría líbrese y remítase el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Que el presente auto se notifica a las partes por anotación en estados Nro. **017**, fijado el **17** de **febrero** de **2023** a las 8:00 a.m., publicados en el sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

GLORIA CRISTINA ANAYA MARZOLA
Secretaría.

Firmado Por:
Diego Alejandro Peláez Sánchez
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6eef83bbe3766286d35083043049b97adb0b86e03f927fded26f46b5cef66bce**

Documento generado en 16/02/2023 05:37:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>